

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

05 MAYO 2017

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25489 de fecha 26 de abril de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de abril de 2017; Comprobante de Pago N° 17S1315-48559 de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente, teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica, **hasta el 31 de julio de 2017**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SALZBURGO N° 4179
NOMBRE : LUIS ALBERTO GARRIDO GUTIERREZ
R.U.T. : 13.677.253-8
GIRO : TALLER DE VULCANIZACIÓN
ROL SII : 6818-05
U. VECINAL : 03

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la seremi de salud metropolitana, debe presentar este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **TALLER DE VULCANIZACIÓN**, RUT. **13.677253-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/sma
28/04/2017



1200276